



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No.14 de 2014, estableció el procedimiento para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo;

Que mediante el Acuerdo No.13 de 2018, el Consejo Superior ordena la apertura de la Convocatoria a Concurso Público para proveer 17 cargos docentes de los cuales 13 son de tiempo completo y 4 son de medio tiempo, distribuidos en siete departamentos académicos pertenecientes a cuatro facultades y; facultó al Consejo Académico para definir los términos y plazos de la convocatoria, y reglamentar las condiciones del concurso;

Que a través del Acuerdo No.26 de 2016, se modificó el Artículo 7° del Acuerdo No. 14 de 2014 para la vinculación de profesores de planta del área clínica del Departamento de Medicina;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o. CONVOCATORIA.** Convocar a concurso público de méritos para proveer diecisiete (17) cargos docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, distribuidos en siete departamentos académicos pertenecientes a cuatro facultades cuya dedicación y formación exigida al aspirante son como se expone a continuación:

| <b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>   |                      |   |
|---|----------------------|---|
| <b>DEPARTAMENTO DE MEDICINA: 3 cargos</b> |                      |   |
| <b>CARGO</b>                              | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b> | Ciencias Básicas / Morfofisiología  |
|   | <b>Nº DE CARGOS</b>  | 1 (Uno)   |
|   | <b>DEDICACIÓN</b>    | Tiempo Completo   |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>            | <b>PREGRADO</b>      | Medico(a)   |
|   | <b>POSGRADO</b>      | Doctor o Magister en: Ciencias Biomédicas con énfasis en Fisiología o Morfología Humana o Ciencias Médicas énfasis Fisiología o Morfología o Fisiología Humana o Cirugía General. |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

| <b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>         |                      |   |
|---|----------------------|---|
| <b>DEPARTAMENTO DE MEDICINA</b>                 |                      |   |
|   | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b> | Ciencias Clínicas / Pediatría   |
| <b>CARGO</b>                                    | <b>Nº DE CARGOS</b>  | 1 (Uno)   |
|   | <b>DEDICACIÓN</b>    | Medio Tiempo  |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>                  | <b>PREGRADO</b>      | Medico(a)   |
|   | <b>POSGRADO</b>      | Especialista en Pediatría   |
|   | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b> | Ciencias Clínicas / Medicina Interna  |
| <b>CARGO</b>                                    | <b>Nº DE CARGOS</b>  | 1 (Uno)   |
|   | <b>DEDICACIÓN</b>    | Medio Tiempo  |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>                  | <b>PREGRADO</b>      | Medico(a)   |
|   | <b>POSGRADO</b>      | Especialista en Medicina Interna  |
| <b>DEPARTAMENTO DE FARMACIA: Dos (2) cargos</b> |                      |   |
| <b>CARGO</b>                                    | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b> | Farmacología / Atención Farmacéutica  |
|   | <b>Nº DE CARGOS</b>  | Uno (1)   |
|   | <b>DEDICACIÓN</b>    | Medio Tiempo  |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>                  | <b>PREGRADO</b>      | Químico(a) Farmacéutico(a)  |
|   | <b>POSGRADO</b>      | Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en: Ciencias Farmacéuticas o Atención Farmacéutica.                   |
| <b>CARGO</b>                                    | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b> | Farmacia / Gestión Farmacéutica   |
|   | <b>Nº DE CARGOS</b>  | Uno (1)   |
|   | <b>DEDICACIÓN</b>    | Medio Tiempo  |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>                  | <b>PREGRADO</b>      | Químico(a) Farmacéutico(a)  |
|   | <b>POSGRADO</b>      | Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en: Gestión Farmacéutica o Economía de la Salud o Gestión de Calidad. |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

| <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS</b> |                      |   |
|--|----------------------|---|
| <b>DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA: Tres (3) cargos</b>       |                      |   |
| <b>CARGO</b>   | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b> | Contable / Contabilidad   |
|  | <b>Nº DE CARGOS</b>  | 2 (Dos)   |
|  | <b>DEDICACIÓN</b>    | Tiempo Completo   |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>                           | <b>PREGRADO</b>      | Acreditar título: Contador Público.   |
|  | <b>POSGRADO</b>      | Acreditar alguno de los siguientes títulos: Doctor o Magister en: Contabilidad ó en Ciencias Contables ó en Contabilidad Internacional y de Gestión, ó en Contabilidad y Finanzas.                            |
| <b>CARGO</b>   | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b> | Contable / Regulación   |
|  | <b>Nº DE CARGOS</b>  | 1 (Uno)   |
|  | <b>DEDICACIÓN</b>    | Tiempo Completo   |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>                           | <b>PREGRADO</b>      | Acreditar título: Contador Público.   |
|  | <b>POSGRADO</b>      | Acreditar alguno de los siguientes títulos: Doctor o Magister en: Contabilidad y Tributación ó en Tributación, ó en Tributación y Política Fiscal, ó en dirección y Gestión Tributaria ó en Revisoría Fiscal. |
| <b>DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA: Un (1) cargo</b>            |                      |   |
| <b>CARGO</b>   | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b> | Economía / Economía Cuantitativa  |
|  | <b>Nº DE CARGOS</b>  | 1 (Uno)   |
|  | <b>DEDICACIÓN</b>    | Tiempo Completo   |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>                           | <b>PREGRADO</b>      | Acreditar alguno de los siguientes títulos: <b>En el Área:</b> Economista o <b>Afines:</b> Matemático o Estadístico.  |
|  | <b>POSGRADO</b>      | Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor en Economía o Doctor en Ciencias Económicas o Doctor en Economía de los Negocios.  |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

| <b>FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS</b>                             |                      |   |
|---|----------------------|---|
| <b>DEPARTAMENTO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: Tres (3) cargos</b> |                      |   |
| <b>CARGO</b>  | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b> | Derecho Público / Derecho Administrativo o Constitucional.  |
|   | <b>Nº DE CARGOS</b>  | 1 (Uno)   |
|   | <b>DEDICACIÓN</b>    | Tiempo Completo   |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>                                      | <b>PREGRADO</b>      | Acreditar título de Abogado.  |
|   | <b>POSGRADO</b>      | Doctor o Magister en: Derecho Constitucional o Derecho Administrativo o Derecho Contencioso o Contratación Estatal. |
| <b>CARGO</b>  | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b> | Derecho Privado/ Derecho Civil o Comercial  |
|   | <b>Nº DE CARGOS</b>  | 1 (Uno)   |
|   | <b>DEDICACIÓN</b>    | Tiempo Completo   |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>                                      | <b>PREGRADO</b>      | Acreditar título de Abogado   |
|   | <b>POSGRADO</b>      | Doctor o Magister en: Derecho Privado o Derecho Comercial o Derecho del Comercio y la Responsabilidad.              |
| <b>CARGO</b>  | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b> | Penal/ Criminología   |
|   | <b>Nº DE CARGOS</b>  | 1 (Uno)   |
|   | <b>DEDICACIÓN</b>    | Tiempo Completo   |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>                                      | <b>PREGRADO</b>      | Acreditar título de Abogado   |
|   | <b>POSGRADO</b>      | Doctor o Magister en: Derecho Penal o Derecho Penal y Criminología o en Instituciones Jurídico Penales.             |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

| <b>FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS</b>  |   |   |
|--|---|---|
| DEPARTAMENTO DE LENGUAS: Tres (3) cargos |   |   |
| <b>CARGO</b>                             | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b>  | Idiomas/ Lingüística  |
|  | <b>Nº DE CARGOS</b>   | 1 (Uno)   |
|  | <b>DEDICACIÓN</b>   | Tiempo Completo.  |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>           | <b>PREGRADO</b>   | Acreditar alguno de los siguientes títulos:   |
|  |   | <b>EN EL ÁREA:</b> Licenciado en Idiomas, Licenciado en Lenguas Extranjeras, Licenciado en Lenguas Modernas, Licenciado en Filología e Idiomas, Licenciado en Inglés, Licenciado en Inglés como Lengua Extranjera, Licenciado en bilingüismo o en Educación Bilingüe, Licenciado en Lengua Castellana e Inglesa o Licenciado en Humanidades e Inglés. |
|  | <b>AFINES:</b> Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades- Inglés o Idiomas, Comunicador(a) Social, Comunicador(a) Social – Periodista, Filósofo o Licenciado en Filosofía y Letras o Licenciado en Lengua y Cultura o Licenciado en Lingüística y Literatura o Licenciado en Lingüística y Semiótica. |   |
|  | <b>POSGRADOS</b>  | Acreditar título de Doctor o Magister en: Lingüística Aplicada, Lingüística Inglesa, Estudio Lingüístico, Estudios Ingleses avanzados: Lingüista, literatura y cultura y a fines.   |
|  | <b>ACREDITACIÓN NIVEL DE DOMINIO DEL INGLÉS</b>   | El aspirante en esta área debe acreditar un nivel de dominio del idioma Inglés igual o superior al C1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL).   |
|  |   | Para la acreditación del nivel sólo podrán presentarse certificados internacionales o nacionales de suficiencia en inglés detallados en el Anexo a esta Resolución.   |





**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

| <b>FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS</b> |  |  |
|---|--|--|
| <b>DEPARTAMENTO DE LENGUAS</b>          |  |  |
| <b>CARGO</b>                            | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b>                             | Idiomas / Francés, Lingüística y Literatura  |
|   | <b>Nº DE CARGOS</b>                              | 1 (Uno)  |
|   | <b>DEDICACIÓN</b>                                | Tiempo Completo  |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>          | <b>PREGRADO</b>                                  | Acreditar alguno de los siguientes títulos:  |
|   |  | <b>EN EL ÁREA:</b> Licenciado en Idiomas, Licenciado en Lenguas Extranjeras, Licenciado en Lenguas Modernas, Licenciado en Filología e Idiomas, Licenciado en Lenguas Extranjeras: Inglés-Francés, Licenciado en Lenguas o Idiomas Extranjeros o Modernos con Énfasis en Francés, Licenciado en Francés, Licenciado en Francés como Lengua Extranjera, Licenciado en Letras y Lenguas o Licenciado en Lenguas Extranjeras aplicadas, especialidad Francés. |
|   | <b>POSGRADOS</b>                                 | <b>AFINES:</b> Filósofo o Licenciado en Filosofía y Letras o Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Francés.<br>Acreditar título de Doctor o Magister en: Didáctica del Francés, The Teaching of French as a Foreign Language Program, Enseñanza del Francés como lengua extranjera, master en la enseñanza del francés como segunda lengua, estudios franceses y Francófonos   |
|   | <b>ACREDITACIÓN NIVEL DE DOMINIO DEL FRANCÉS</b> | El aspirante en esta área debe acreditar un nivel de dominio del idioma francés igual o superior al C1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel sólo podrán presentarse certificados internacionales o nacionales de suficiencia en francés detallados en el anexo a esta Resolución.  |



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

| <b>FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>DEPARTAMENTO DE LENGUAS</b>          |   |   |
| <b>CARGO</b>                            | <b>ÁREA/ SUBÁREA</b>                            | Idiomas/ Didáctica / Pedagogía  |
|   | <b>Nº DE CARGOS</b>                             | 1 (Uno)   |
|   | <b>DEDICACIÓN</b>                               | Tiempo Completo.  |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>          | <b>PREGRADO</b>                                 | <p>Acreditar alguno de los siguientes títulos:</p> <p><b>EN EL AREA:</b> Licenciado en Idiomas, Licenciado en Lenguas Extranjeras, Licenciado en Lenguas Modernas, Licenciado en Filología e Idiomas, Licenciado en Inglés, Licenciado en Inglés como Lengua Extranjera, Licenciado en bilingüismo o en Educación Bilingüe, Licenciado en Lengua Castellana e Inglesa o Licenciado en Humanidades e Inglés.</p> <p><b>AFINES:</b> Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades- Inglés o Idiomas, Filósofo o Licenciado en Filosofía y Letras o Licenciado en Lengua y Cultura o Licenciado en Lingüística y Literatura o Licenciado en Lingüística y Semiótica.</p> |
|   | <b>POSGRADO</b>                                 | Acreditar título de Doctor o Magister en: Didáctica del Inglés o Didáctica de las Lenguas o Enseñanza del Inglés como lengua extranjera o TESOL, TEFL y Pedagogía de los Idiomas extranjeros.   |
|   | <b>ACREDITACIÓN NIVEL DE DOMINIO DEL INGLÉS</b> | El aspirante en esta área debe acreditar un nivel de dominio del idioma Inglés igual o superior al C1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel sólo podrán presentarse certificados internacionales o nacionales de suficiencia en inglés detallados en el Anexo a esta Resolución.   |





**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

| <b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>                              |                          |   |
|--|--------------------------|---|
| <b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA: Dos (2) cargos</b> |                          |   |
| <b>CARGO</b>   | <b>ÁREA/<br/>SUBÁREA</b> | Ingeniería Aplicada/ Ingeniería de Recursos de Aguas y Suelos   |
|  | <b>Nº DE CARGOS</b>      | 1 (Uno)   |
|  | <b>DEDICACIÓN</b>        | Tiempo Completo   |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>                             | <b>PREGRADO</b>          | Acreditar título de Ingeniero Agrícola.   |
|  | <b>POSGRADO</b>          | Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor en Ciencias Agropecuarias, área Agraria, Doctor en Ciencias Agropecuarias, área Manejo de Suelos y Aguas, Doctor en Ciencias Agropecuarias, Doctor en Ciencias Agrarias, Doctor en Ingeniería Agrícola y Uso Integral del Agua, Doctor en Ingeniería Agrícola con Énfasis en Agua, Doctor en Ciencias Agropecuarias, área Agraria, Manejo de Suelos y Aguas, Doctor en Ciencias Agrarias con Énfasis en Suelos, Doctor en Ciencias del Suelo, Doctor en Ingeniería Agrícola con Énfasis en Ciencias del Agua, Doctor en Ciencias Agropecuarias con Énfasis en Suelos, Doctor en Ciencias Agrarias, Doctor en Ingeniería Agrícola área de Concentración, Recursos Hídricos y Ambiental, Doctor en Biología con énfasis en Ciencias del Suelo. |
| <b>CARGO</b>   | <b>ÁREA/<br/>SUBÁREA</b> | Ingeniería Aplicada/ Fuentes de Potencia, Fuentes Alternativas Sostenibles de Energía, Maquinaria y Mecanización Agrícola.  |
|  | <b>Nº DE CARGOS</b>      | 1 (Uno)   |
|  | <b>DEDICACIÓN</b>        | Tiempo Completo   |
| <b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>                             | <b>PREGRADO</b>          | Acreditar título de Ingeniero Agrícola.   |
|  | <b>POSGRADO</b>          | Acreditar alguno de los siguientes títulos: Doctor en Ingeniería Agrícola. Con formación centrada en fuentes de potencia fuentes alternativas sostenibles de energía, maquinaria y Mecanización Agrícola. Doctor en Ingeniería Mecánica con formación centrada en fuentes de potencia, fuentes alternativas sostenibles de energía, maquinaria y mecanización agrícola.   |

**ARTÍCULO 2o. ETAPAS DEL PROCESO.** El proceso de selección de aspirantes tendrá la siguiente estructura:





**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

- a. Inscripciones.
- b. Verificación de requisitos mínimos habilitantes
- c. Evaluación psicotécnica, académica, y Hoja de Vida.
- d. Conformación lista de elegibles.
- e. Nombramientos en período de prueba.
- f. Período de prueba.
- g. Inscripción en el escalafón docente.

**ARTÍCULO 3o. PUBLICACIÓN.** La Convocatoria se publicará a partir del 31 de agosto de 2018 en la página web: [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co), link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE 2018.

**ARTÍCULO 4o. CARGOS A PROVEER.** El Concurso Público Docente de Méritos para proveer trece (13) cargos docentes de planta de tiempo completo, y cuatro (4) cargos docentes de planta de medio tiempo.

**ARTÍCULO 5o. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO.** Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, garantía, validez de los instrumentos, eficacia, eficiencia, y los demás consagrados en la Constitución Política y en la Ley.

**ARTÍCULO 6o. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO.** El proceso de selección de méritos, que se convoca mediante el presente acto, se regirá por:

- a. El Acuerdo No.14 de 2014, “Por medio del cual se establece el procedimiento para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo y se derogan los Acuerdos No.26 de 2012 y No.07 de 2013”.
- b. Acuerdo No.01 de 2015, “Por medio del cual se modifican los requisitos mínimos para los docentes del área de idiomas”.
- c. El Acuerdo No.13 de 2018, “Por medio del cual se autoriza la apertura de concurso público para proveer algunos cargos docentes vacantes en la Universidad de Sucre”.
- d. El Acuerdo 26 de 2016, “Por medio del cual se modifica el artículo 7° del Acuerdo No 14 de 2014 para la vinculación de profesores de planta del área clínica del Departamento de Medicina”.

**ARTÍCULO 7o. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.** Los requisitos habilitantes que se deben cumplir para poder participar en este concurso son los siguientes:

- a) No encontrarse en situación de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política y la Ley.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

- b)** Realizar la inscripción conforme a la convocatoria.
- c)** Demostrar el Perfil de Formación establecido en el Artículo 1° de esta Resolución para el cargo al cual se aspira, acreditando los títulos académicos con la denominación precisa allí establecida o, cuando no se da una lista precisa de ellos, acreditando título con las características que explícitamente se indican.
- d)** Los aspirantes a cargos del área de idiomas, puede no exigírseles título de doctorado o maestría.
- e)** Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) períodos académicos con dedicación de tiempo completo, o tres (3) períodos académicos con dedicación de medio tiempo, o seis (6) períodos académicos con dedicación de cátedra con asignación mínima de seis (6) horas semanales.

En caso de no acreditar toda la experiencia docente en una misma dedicación, se permiten hacer las siguientes conversiones: Por cada (dos) 2 períodos académicos de experiencia con dedicación de medio tiempo, se reconoce experiencia de un período académico de tiempo completo. Por cada tres (3) períodos académicos de experiencia docente en modalidad de cátedra con asignación mínima de cuatro horas semanales, se reconoce experiencia de un período académico con dedicación de tiempo completo.

- f)** Acreditar al menos una publicación, en el área de desempeño en los últimos cinco (5) años, que cumpla los requisitos exigidos por el Decreto 1279 de 2002 para la asignación de punto(s) salarial(es). Para los cargos en el área clínica de Medicina aplica el Acuerdo 26 de 2016.
- g)** Dominio certificado de la comprensión oral y escrita de una segunda lengua, en los términos contemplados en el Anexo 1, que hace parte integral de esta Resolución.

Si no se acredita el dominio de un segundo idioma mediante alguno de los certificados o exámenes enumerados en las listas anteriores, no se asignarán los puntos correspondientes a este ítem en la valoración de Hoja de Vida. No obstante, esto no constituirá motivo de rechazo de la inscripción, excepto para aspirantes a cargos en el área de idiomas.

El aspirante declarado ganador del concurso y posesionado en el cargo correspondiente, que no haya presentado la certificación de conocimiento de segundo idioma, debe firmar al momento de



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

posesionarse en el cargo, un acta de compromiso para entregar dicha certificación en la División de Recursos Humanos de la Universidad de Sucre, como máximo un (1) mes antes de terminar el período de prueba. Si no cumple con esta condición, no aprobará el período de prueba, y por ende, no será inscrito en el escalafón de carrera docente.

Los aspirantes cuya lengua materna no sea el castellano, deben presentar, adicional al requisito de segundo idioma, una certificación de conocimiento del castellano, la cual será avalada por el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Sucre. La certificación debe presentarse como máximo un (1) mes antes de terminar el período de prueba.

**PARÁGRAFO 1.** En esta Resolución, se entiende por período académico el tiempo requerido para cumplir las actividades formativas y administrativas previstas para un semestre de un programa académico, oscila entre 16 y 20 semanas.

**PARÁGRAFO 2.** Si el aspirante acredita título de doctor expedido en el último año, no se le exigirá la experiencia docente.

**ARTÍCULO 8o. REGLAS PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.** El aspirante en la Convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Para el presente proceso de selección para el ingreso a la carrera docente de la Universidad, las condiciones del concurso son las establecidas en esta Convocatoria y en el Acuerdo No.013 de 1994 “Por medio del cual se establece el Reglamento Docente de la Universidad de Sucre”.
- b. La inscripción en el proceso de selección se hará únicamente en la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Sucre en las fechas señaladas en este acto y en horas hábiles de oficina.
- c. Verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el empleo, los cuales se encuentran definidos en la presente Convocatoria.
- d. Abstenerse de inscribirse si no cumple con todos los requisitos mencionados en la presente Convocatoria, so pena de ser excluidos del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
- e. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

- f. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de información oficial.
- g. durante el proceso de selección es la página web [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co) y que la Universidad podrá comunicar a los aspirantes toda la información relacionada con la Convocatoria a través del correo electrónico que para el efecto reporte cada aspirante; en consecuencia, el registro de un correo electrónico personal del aspirante en el formulario de inscripción es obligatorio y vinculante.
- h. El inscribirse en la Convocatoria y ser admitido no significa para el aspirante, que haya superado el Concurso y con ello el derecho al ingreso. Los resultados obtenidos por cada aspirante en la Convocatoria en cada fase, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos de acuerdo a lo regulado en esta Convocatoria.
- i. En virtud de la presunción de la buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que éste se encuentre. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar.

**ARTÍCULO 9o. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.** Para participar en el presente proceso de selección se debe:

- Consignar en la cuenta corriente No.353-05990-0 del Banco Davivienda Red Bancafé a nombre de la Universidad de Sucre la suma de \$195.300 equivalente al 25% del SMMLV.
- Diligenciar cuidadosamente el formulario de Inscripción y cerciorarse de la exactitud de toda la información. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
- Entregar, dentro del término establecido para la INSCRIPCIÓN, en el CRONOGRAMA DEL CONCURSO, el formulario de inscripción, la hoja de vida en castellano con los respectivos soportes y tres (3) ejemplares impresos y uno en medio magnético del proyecto de investigación en la Vicerrectoría Académica, ubicada en la carrera 28 No.5-267, Bloque Académico, Barrio Puerta Roja de la Ciudad de Sincelejo.





**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

**ARTÍCULO 10o. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES** La Universidad a través de la página web [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co), link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE-2017, publicará la lista de aspirantes que cumplen los requisitos habilitantes y son admitidos a las evaluaciones y la de quienes no los cumplen y son no admitidos.

**ARTÍCULO 11o. RECLAMACIONES DE LOS ASPIRANTES NO ADMITIDOS.** Contra el acto que excluye a un aspirante por no cumplir los requisitos exigidos, procederá el recurso de reposición ante Consejo de Facultad. Dicha reclamación sólo procede respecto de la evaluación que se haya efectuado sobre los documentos aportados en la fase de inscripción.

La reclamación deberá ser presentada por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista de aspirantes no admitidos.

El Consejo de Facultad deberá resolverla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación; si se resuelve de manera positiva, en el mismo acto se ordenará la inclusión del reclamante en la lista de aspirantes admitidos; si es de forma negativa, deberán explicarse las razones de esta decisión y notificarla al reclamante con la advertencia que contra ella no procede recurso alguno.

Si la reclamación no es formulada dentro del término señalado, se considerará extemporánea y si es de forma negativa, deberán explicarse las razones de esta decisión y notificarla al reclamante con la advertencia que contra ella no procede recurso alguno.

La decisión que resuelve la petición se comunicará a través del correo electrónico que figure en la inscripción.

Igualmente, los aspirantes podrán presentar solicitudes de corrección exclusivamente por errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres y apellidos, dentro del mismo término señalado

**ARTÍCULO 12o. CITACIÓN A EVALUACIONES.** Las evaluaciones serán aplicadas a los aspirantes admitidos, el mismo día, en el lugar, fecha y hora que, con la debida anterioridad, informe la Universidad. En todo caso, la citación se hará mínimo cinco (5) días hábiles antes de la fecha de aplicación, a través de la página web [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co) en el link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE- 2017.

**ARTÍCULO 13o. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN.** Las pruebas o instrumentos de selección, tienen como finalidad evaluar la





**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

capacidad, adecuación, competencia, idoneidad y potencialidad del aspirante, y establecer una clasificación de los mismos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad y eficiencia las funciones y responsabilidades de un cargo. Para cada prueba se establece su carácter, Eliminatorio y/o Clasificadorio.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, a los aspirantes que cumplan los requisitos habilitantes, se aplicarán las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Psicotécnica, que consistirá en la solución de un cuestionario, que tendrá una calificación de hasta 10 (diez) puntos, y presentación de una entrevista, que tendrá una calificación de hasta 5 (cinco).
2. Evaluación Académica. Que consistirá en la presentación de un proyecto de investigación, el cual será sustentado de forma oral ante un jurado designado por el correspondiente consejo de facultad.
3. Evaluación de hoja de vida. Tal evaluación será de acuerdo con los parámetros que para tal fin se establecen en el Acuerdo No.14 de 2014.

**PARAGRAFO 1.** El proyecto de investigación que se presentará en la evaluación académica deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones básicas:

- Estar contemplado en el área, sin ser ajeno a la subárea, para el cargo al cual se aspira.
- Ser estructurado en el formato FOR-IN-01 disponible en <http://www.unisucre.edu.co/images/documentos/dius/formatos/for-in-001.doc>.

**ARTÍCULO 14o. EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA.** La prueba de evaluación psicotécnica está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comparable, de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a medir las aptitudes, competencias, capacidad de aprendizaje, habilidades y destrezas e inteligencia emocional requeridas para el desempeño del cargo establecidos por la Universidad, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales.

**ARTÍCULO 15o. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.** Se hará en la página web [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co) en el link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE-2016, en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

**ARTÍCULO 16o. RECLAMACIONES.** Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba psicotécnica, se presentarán ante el



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

Consejo Académico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación y deberán ser decididas antes de aplicar la siguiente prueba o de continuar el proceso de selección.

- ARTÍCULO 17o. ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.** La Universidad a través del Consejo Académico resolverá las reclamaciones y comunicará al peticionario la respuesta a través de correo electrónico. Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.
- ARTÍCULO 18o. PRUEBA ACADÉMICA.** El aspirante presentará al momento de su inscripción una propuesta de investigación en la subárea indicada para el cargo, en el formato FOR-IN-001 establecido por la División de Investigación de la Universidad de Sucre, disponible en el portal de la Universidad con enlace Investigación. Esta propuesta será sustentada públicamente por el aspirante en fecha que establecerá el Consejo de Facultad respectivo.
- ARTÍCULO 19o. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA ACADÉMICA.** Los resultados de la evaluación académica se darán a conocer a través de [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co) link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE-2016 y de manera individual, por correo electrónico enviado a cada participante.
- ARTÍCULO 20o. RECLAMACIONES.** Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba académica, se presentarán ante el Consejo de Facultad correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación y deberán ser decididas antes de continuar el proceso de selección.
- ARTÍCULO 21o. ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES SOBRE LA PRUEBA ACADÉMICA.** La Universidad a través del Consejo de Facultad correspondiente resolverá las reclamaciones y comunicará al peticionario la respuesta a través de correo electrónico. Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.
- ARTÍCULO 22o. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA.** Esta evaluación se aplicará verificando la documentación de la hoja de vida de los aspirantes o la documentación entregada por ellos en el momento de la inscripción. La Universidad publicará los resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página web [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co) en el link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE-2016, en el término establecido en el CRONOGRAMA DEL CONCURSO.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

**ARTÍCULO 23o. RECLAMACIONES.** Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la Evaluación de Hoja de Vida se presentarán ante el Consejo de Facultad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO 24o. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** Superado el Concurso con los resultados definitivos obtenidos por cada aspirante, la Universidad a través de los Consejos de Facultad elaborará en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles para cada cargo. La Lista de Elegibles, se elaborará acorde con el puntaje obtenido por el aspirante en las pruebas aplicadas en el proceso de selección. Estas listas se publicarán a través de [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co), link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE-2018.

**ARTÍCULO 25o. SOLICITUDES DE CORRECCIÓN FRENTE A LA LISTA DE ELEGIBLES.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la Lista de Elegibles, podrán presentar solicitudes para corrección por error, sin que sean admisibles reclamaciones contra los resultados de las pruebas. Las solicitudes de corrección se recibirán en la Decanatura de la correspondiente Facultad y se resolverán por Consejo de Facultad, y sólo versarán respecto de errores en la clase o número de documento de identidad, en los nombres o apellidos, en el puntaje definitivo obtenido en la calificación de las pruebas, por lo tanto no se reviven términos para elevar reclamaciones en relación con los resultados. En otras palabras, por errores de escritura o aritméticos.

**ARTÍCULO 26o. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Universidad puede excluir a algún(os) de los participantes por las siguientes causas:

- a. Haber sido admitido al Concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- b. Haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso.
- c. No haber superado las pruebas del Concurso.
- d. Haber sido suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso.
- e. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
- f. Haber realizado acciones para cometer fraude en el Concurso.

**ARTÍCULO 27o. MODIFICACIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad mediante un acto administrativo debidamente motivado, modificará la



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

Lista de Elegibles cuando a ello hubiere lugar, sólo como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas.

La Universidad excluirá de la Lista de Elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los hechos detallados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 28o.** Las decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad son inapelables, excepto si se trata de vicios de forma que por su naturaleza afecten la validez del acto, procediendo la apelación ante el Consejo Académico, dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO 29o. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** Las Listas de Elegibles tendrán vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO 30o. NOMBRAMIENTO Y PERÍODO DE PRUEBA.** Una vez en firme la Lista de Elegibles, el Rector, dentro de los treinta (30) días consecutivos siguientes y en estricto orden de mérito, deberá efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en el empleo en el cual se inscribió el elegible, en atención igualmente al número de vacantes ofertadas.

El período de prueba será de un (1) año, al cabo del cual le será evaluado su desempeño laboral.

**ARTÍCULO 31o.** La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:





**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.75 DE 2018**

**“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”**

| ACTIVIDADES  | FECHAS     |            | LUGARES   |
|--|------------|------------|---|
|  | INICIO     | FINAL      |   |
| INSCRIPCIONES  | 31/08/2018 | 1/10/2018  | Sincelejo Sucre Colombia, Carrera 28 No. 5-267, Universidad de Sucre, Campus Puerta Roja, Bloque Administrativo Piso 4.   |
| PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA                                   | 31/08/2018 | 30/01/2019 | <a href="http://www.unisucre.edu.co">www.unisucre.edu.co</a><br>UNISUCRE FM Estéreo 100.8 MHZ   |
| VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES                      | 2/10/2018  | 11/10/2018 | UNIVERSIDAD DE SUCRE  |
| PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS | 12/10/2018 |            | <a href="http://www.unisucre.edu.co">www.unisucre.edu.co</a>  |
| EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA- Prueba Escrita y Entrevista             | 26/10/2018 | 27/10/2018 | Sincelejo Sucre Colombia, Carrera 28 No. 5-267, Universidad de Sucre, Campus Puerta Roja  |
| PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION PSICOTÉCNICA      | 7/11/2018  |            | <a href="http://www.unisucre.edu.co">www.unisucre.edu.co</a>  |
| EVALUACIÓN ACADÉMICA   | 22/11/2018 | 23/11/2018 | <b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b><br>Sincelejo Sucre Colombia<br><b>Campus Puerta Roja</b><br>Carrera 28 No. 5-267<br><b>Campus Ciencias de la Salud</b><br>Calle 16B No.13B-80 |
| PUBLICACION DE LOS RESULTDOS DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA          | 26/11/2018 |            | <a href="http://www.unisucre.edu.co">www.unisucre.edu.co</a>  |
| EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA                                      | 26/11/2018 | 30/11/2018 |   |
| PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA  | 3/12/2018  |            | <a href="http://www.unisucre.edu.co">www.unisucre.edu.co</a>  |
| PUBLICACION DE LA LISTA DE ELEGIBLES                             | 17/12/2018 |            | <a href="http://www.unisucre.edu.co">www.unisucre.edu.co</a>  |

**ARTÍCULO 32o. VIGENCIA.** La presente convocatoria rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2018

Original firmado por)  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria General

Proyectó: Iván Darío Núñez Orozco